

Indicadores de desempeño año 2027

LEY DE PRESUPUESTOS 2026

La información contenida en el actual reporte contempla los indicadores de desempeño planteados por los servicios públicos, con el carácter de primera versión.

Ministerio	MINISTERIO DEL DEPORTE	Partida	26
Servicio	SUBSECRETARIA DEL DEPORTE	Capítulo	01

MATRIZ DE INDICADORES							
Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 1. Incrementar la formulación y actualización de políticas, planes, programas e iniciativas de actividad física y deporte con enfoque de género, inclusión, desarrollo regional, curso de vida y participación ciudadana.	—	Eficacia/ Producto* 1. Porcentaje acumulado de políticas, planes, programas e iniciativas de actividad física y deporte formulados o actualizados con enfoque de inclusión, desarrollo regional, curso de vida y participación ciudadana al año t	(N° acumulado de políticas, planes, programas e iniciativas de actividad física y deporte formulados o actualizados con los enfoques definidos entre 2027 y el año t/N° total de políticas, planes, programas e iniciativas de actividad física y deporte consideradas para formulación o actualización durante el período 2027-2030)*100	NM	NM	71.00 %	1
Objetivo 2. Incrementar la formulación y actualización de instrumentos de política para el desarrollo del deporte de competición y de alto rendimiento, olímpico y paralímpico, incorporando la perspectiva de género y criterios de eficiencia en el uso de los recursos.	—	Eficacia/ Producto* 2. Porcentaje acumulado de instrumentos estratégicos de deporte de competición y alto rendimiento priorizados formulados o actualizados incorporando la perspectiva de género y criterios de eficiencia en el uso de los recursos al año t	(N° acumulado de instrumentos estratégicos de deporte de competición y alto rendimiento priorizados formulados o actualizados incorporando los atributos definidos entre 2027 y el año t/N° total de instrumentos estratégicos de deporte de competición y alto rendimiento priorizados para el período 2027-2030)*100	NM	NM	67.00 %	2
Objetivo 3. Incrementar la formulación y actualización de instrumentos técnicos para la planificación, diseño, seguimiento y evaluación de proyectos de infraestructura deportiva, incorporando criterios de seguridad, pertinencia técnica, perspectiva de género, inclusión y desarrollo regional.	—	Eficacia/ Producto* 3. Porcentaje acumulado de instrumentos técnicos sectoriales de infraestructura deportiva formulados al año t.	(N° acumulado de instrumentos técnicos sectoriales de infraestructura deportiva formulados entre 2027 y el año t/N° total de instrumentos técnicos sectoriales de infraestructura deportiva definidos para formulación durante el período 2027-2030)*100	NM	NM	50.00 %	3
Objetivo 4. Aumentar el nivel de articulación del Sistema Nacional de Actividad Física y Deporte para la implementación coordinada y eficiente de políticas e iniciativas, sectoriales e intersectoriales, con mecanismos de regulación y monitoreo.	—	Eficacia/ Producto* 4. Porcentaje acumulado de hitos de articulación del Sistema Nacional de Actividad Física y Deporte ejecutados para la implementación coordinada y eficiente de la Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2026-2037 al año t	(N° acumulado de hitos de articulación del Sistema Nacional de Actividad Física y Deporte ejecutados entre 2027 y el año t/N° total de hitos de articulación definidos para el período 2027-2030)*100	NM	NM	57.00 %	4
Objetivo 5. Aumentar la disponibilidad de información estratégica sobre actividad física, deporte y su contribución al bienestar de la población, desagregada por sexo, para la formulación, monitoreo y evaluación de las políticas, planes y programas del sector.	—	Eficacia/ Producto* 5. Porcentaje acumulado de fuentes de información estratégica sectorial integradas a los sistemas de monitoreo institucional de la Subsecretaría del Deporte al año t	(N° acumulado de fuentes de información estratégica sectorial integradas a los sistemas de monitoreo institucional de la Subsecretaría del Deporte entre 2027 y el año t/N° total de fuentes de información estratégica sectorial definidas para integración durante el período 2027-2030)*100	NM	NM	30.77 %	5

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

MATRIZ DE INDICADORES · CONTINUACIÓN							
Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 5. Aumentar la disponibilidad de información estratégica sobre actividad física, deporte y su contribución al bienestar de la población, desagregada por sexo, para la formulación, monitoreo y evaluación de las políticas, planes y programas del sector.	—	Eficiencia/ Producto* 6. Costo unitario de producción de estudios e informes sobre actividad física, deporte e infraestructura deportiva realizados en el año t	Gasto devengado asociado a los estudios e informes sobre actividad física, deporte e infraestructura deportiva realizados en el año t /Número de estudios e informes sobre actividad física, deporte e infraestructura deportiva realizados en el año t	NM	NM	190000.00 M\$	6
Objetivo 3. Incrementar la formulación y actualización de instrumentos técnicos para la planificación, diseño, seguimiento y evaluación de proyectos de infraestructura deportiva, incorporando criterios de seguridad, pertinencia técnica, perspectiva de género, inclusión y desarrollo regional.	—	Eficiencia/ Producto* 7. Costo unitario de producción de la actualización del Catastro Nacional de Infraestructura Deportiva en el año t	Gasto devengado durante el año t asociado al personal que participa directamente en la actualización del Catastro Nacional de Infraestructura Deportiva en el año t/N° de instalaciones de infraestructura deportiva revisadas y validadas durante el año t	NM	NM	142.00 M\$	7

* Indicador nuevo a partir de 2027

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

NOTAS METODOLÓGICAS

1	1). Definición del universo: Se entenderá por políticas, planes, programas e iniciativas de actividad física y deporte aquellos instrumentos e intervenciones sectoriales cuya formulación o actualización corresponda realizar durante el período 2027?2030, en el marco de las definiciones estratégicas del sector. 2). Composición del universo: Para el período 2027?2030, el universo considerado comprende el Plan Estratégico Nacional de Actividad Física y Deporte, los 16 Planes de Acción Regional de Actividad Física y Deporte y los 7 programas del Instituto Nacional de Deportes. La Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2026?2037, formulada y aprobada durante 2026, constituye el marco orientador de estos instrumentos y no forma parte del universo de medición del período. 3). Criterio de cumplimiento: Se considerará que una política, plan, programa o iniciativa incorpora los enfoques requeridos cuando su formulación o actualización contemple explícitamente los enfoques de inclusión, desarrollo regional, curso de vida y participación ciudadana, de acuerdo con los criterios definidos por la Subsecretaría del Deporte. 4). Formulación o actualización: Se contabilizarán aquellas políticas, planes, programas e iniciativas que hayan sido efectivamente formulados o actualizados durante el año t y que cuenten con antecedentes formales que permitan acreditar dicha condición. 5). Formulación o actualización de Políticas y planes: En el caso de la Política Nacional, el Plan Estratégico Nacional y los Planes de Acción Regional, la incorporación de los enfoques será acreditada mediante su inclusión explícita en los respectivos documentos de formulación o actualización y demás instrumentos formales que regulen su implementación. 6) Formulación o actualización de Programas: En el caso de los programas del Instituto Nacional de Deportes, su implementación incorpora los enfoques que se han definido en la formulación o actualización de sus diseños o en los lineamientos ministeriales que se emiten anualmente. La incorporación de los enfoques podrá formalizarse en las Orientaciones Técnicas y Metodológicas que regulen su implementación, por lo que estas constituirán un medio válido de verificación para efectos del indicador. 7) Carácter acumulativo: El indicador tendrá carácter acumulativo para el período 2027?2030. El numerador considerará los instrumentos formulados o actualizados desde 2027 y hasta el año t, manteniéndose en el acumulado aquellos contabilizados en años anteriores. El denominador corresponderá al universo total definido para el período 2027?2030.
2	1) Se entiende por "instrumentos estratégicos de deporte de competición y alto rendimiento" a las políticas, planes, programas e iniciativas de deporte de competición y/o alto rendimiento, que son diseñadas (formulados o actualizados) por la Subsecretaría de Deporte como parte de las funciones mandatadas al Ministerio del Deporte en el artículo 2° de la Ley 20.686. 2) Los instrumentos estratégicos priorizados son aquellos relacionados con el cumplimiento de los compromisos de gobierno individualizados en la planilla de seguimiento administrada por la División de Coordinación Interministerial del Ministerio del Interior y los emanados de procesos de evaluación ex post de programas gubernamentales. Al mes de septiembre de 2026 se registran los siguientes: 1) Plan Estratégico para la Preparación de la Delegación Chilena a los Juegos Olímpicos de la Juventud 2030; 2) Modelo de Apoyo Educativo para Deportistas en Etapa Escolar; 3) Programa Sistema Nacional de Competencias Deportivas reformulado. 3) La aplicación del enfoque de género se verifica cuando el instrumento estratégico incorpora, de manera explícita, consideraciones diferenciadas entre mujeres y hombres en su diagnóstico, objetivos, medidas, acciones o mecanismos de seguimiento, según corresponda a la naturaleza y alcance del instrumento. 4) La aplicación de los criterios de eficiencia se verifica cuando el instrumento estratégico incorpora criterios orientados al uso eficiente de los recursos disponibles, mediante la definición o priorización de alternativas, mecanismos o medidas que permitan optimizar la relación entre los recursos utilizados y los bienes o resultados esperados. La verificación se realizará conforme a criterios previamente definidos y aplicables a la naturaleza y alcance de cada instrumento. 5) Carácter acumulativo: El indicador tendrá carácter acumulativo para el período 2027?2030. El numerador considerará los instrumentos formulados o actualizados desde 2027 y hasta el año t, manteniéndose en el acumulado aquellos contabilizados en años anteriores. El denominador corresponderá al universo total definido para el período 2027?2030.
3	1) Se entenderá por instrumento técnico sectorial de infraestructura deportiva todo documento técnico, aprobado formalmente por la autoridad competente, que oriente una o más fases de la planificación, diseño, seguimiento y/o evaluación de proyectos de infraestructura deportiva. 2) Para efectos de este indicador, los instrumentos técnicos sectoriales susceptibles de formulación corresponderán a: a) Plan Nacional de Infraestructura Deportiva. b) Metodología de priorización de proyectos de infraestructura deportiva. c) Estándares sectoriales de suficiencia y pertinencia de infraestructura deportiva. d) Guía sectorial para la formulación y diseño de proyectos de infraestructura deportiva. e) Estándares técnicos y criterios de diseño para infraestructura deportiva. f) Metodología de evaluación técnica ex post de infraestructura deportiva. 3) Durante el mes de enero de cada año, la División de Infraestructura elaborará una programación anual de los instrumentos técnicos sectoriales que serán objeto de formulación durante el año t. Dicha programación deberá identificar el instrumento correspondiente y el plazo previsto para su ejecución. 4) Para efectos del indicador, se entenderá por formulación la elaboración de un instrumento técnico sectorial que no exista previamente. En la medición de este indicador no se aborda el proceso de actualización, porque todos los instrumentos requieren ser formulados en el período 2027-2030. 5) Se considerará formulado un instrumento técnico sectorial cuando éste cuente con aprobación formal de la autoridad competente y los respectivos medios de verificación que acrediten su emisión o actualización. 6) La formulación de los instrumentos técnicos sectoriales deberá considerar, según corresponda a su naturaleza y ámbito de aplicación, criterios de seguridad, pertinencia técnica, inclusión, perspectiva de género y desarrollo regional. 7) Carácter acumulativo: El indicador tendrá carácter acumulativo para el período 2027?2030. El numerador considerará los instrumentos formulados desde 2027 y hasta el año t, manteniéndose en el acumulado aquellos contabilizados en años anteriores. El denominador corresponderá al universo total definido para el período 2027?2030.
4	1). Se entenderá por hito de articulación del Sistema Nacional de Actividad Física y Deporte aquella actuación o resultado verificable que contribuya directamente a la implementación coordinada y eficiente de la Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2026?2037. 2). El universo de hitos considerará, según corresponda al año t: 1) Conformación y funcionamiento del Comité Interministerial de Actividad Física y Deporte; 2) Formalización del portafolio de actores estratégicos; 3) Formalización de convenios con instituciones públicas y privadas; 4) Implementación de planes técnicos intersectoriales; 5) Seguimiento a la implementación de los planes técnicos intersectoriales; 6) Monitoreo y seguimiento de la implementación de los planes técnicos intersectoriales; 7) Evaluación de los planes técnicos intersectoriales. 3). Cada hito se considerará ejecutado cuando se haya cumplido la condición o producto definido para su término y exista un medio de verificación que permita acreditar objetivamente su realización durante el año t. 4). El universo anual de hitos y sus respectivas condiciones de cumplimiento serán establecidos en una matriz de seguimiento de la implementación de la Política Nacional, validada por la unidad responsable, considerando únicamente los hitos cuya ejecución corresponda al año t. 5). Los medios de verificación podrán corresponder, según la naturaleza del hito, a actos administrativos de conformación, actas de constitución o funcionamiento, documentos de planificación aprobados, informes de monitoreo, informes de evaluación u otros antecedentes formales que acrediten su ejecución. El indicador tendrá carácter acumulativo para el período 2027?2030. El numerador considerará los hitos ejecutados desde 2027 y hasta el año t, manteniéndose en el acumulado aquellos contabilizados en años anteriores. El denominador corresponderá al universo total definido para el período 2027?2030.
5	1). Definición y universo: Se entenderá por fuente de información estratégica sectorial todo sistema que genere, registre, administre o consolide información relevante para el análisis, seguimiento y evaluación de la actividad física, el deporte, la infraestructura deportiva, el financiamiento y proyectos deportivos, las organizaciones deportivas, los programas y la participación deportiva o el deporte de alto rendimiento. El universo estará constituido por las fuentes identificadas en el catastro actualizado de sistemas de información del Instituto Nacional de Deportes, vigentes y disponibles durante el año t. 2). Fuentes consideradas: Para efectos del indicador, el universo estará compuesto por 1) Sistema de postulación de proyectos Fondepote; 2) Sistema de administración y seguimiento de proyectos Fondepote; 3) Sistema de postulación de proyectos solo para Federaciones deportivas, ADO y COCH; 4) Sistema de Administración y seguimiento de proyectos presentados por Federaciones Deportivas; 5) Sistema de fiscalización de proyectos de Fondepote y Donaciones; 6) Sistema de fiscalización de proyectos de deporte de alto rendimiento; 7) Registro Nacional de Organizaciones Deportivas; 8) Registro de todos los recintos deportivos IND; 9) Registro del logro para el ingreso al Sistema PRODDAR; 10) Registro de todos los deportistas y técnicos que son beneficiados con el sistema de becas proddar; 11) Control de transferencias de proyectos deportivos; 12) Sistema de rendición de gastos para federaciones deportivas; 13) Información sobre la ejecución de programas deportivos. 3). Definición de integración: Se considerará que una fuente está integrada a los sistemas de monitoreo institucional de la Subsecretaría del Deporte cuando la información que genera sea incorporada, mediante mecanismos formales y verificables, a sistemas, bases de datos, plataformas, tableros u otras herramientas utilizadas por la Subsecretaría para el seguimiento, análisis o evaluación sectorial. 4). Criterio de contabilización: Una fuente será contabilizada en el numerador cuando durante el año t se encuentre efectivamente integrada y la información proveniente de ella esté disponible para su utilización en los procesos institucionales de monitoreo, análisis o evaluación. La integración deberá permitir identificar la fuente de origen de los datos y mantener su trazabilidad. 5). Actualización del universo: El universo será revisado y validado anualmente por la Subsecretaría del Deporte, en coordinación con el Instituto Nacional de Deportes, considerando la incorporación, modificación, reemplazo o discontinuación de fuentes. Los cambios deberán quedar respaldados en el catastro institucional actualizado. 6) Carácter acumulativo: El indicador tendrá carácter acumulativo para el período 2027?2030. El numerador considerará las fuentes de información integradas desde 2027 y hasta el año t, manteniéndose en el acumulado aquellos contabilizados en años anteriores. El denominador corresponderá al universo total definido para el período 2027?2030.
6	1). Se entenderá por estudio o informe aquel producto técnico formalmente elaborado y finalizado por la Subsecretaría del Deporte durante el año t, en materias de actividad física, deporte e infraestructura deportiva, destinado a entregar información a la ciudadanía y apoyar la formulación, monitoreo, evaluación o toma de decisiones sectoriales. 2). Para efectos del indicador, se contabilizará cada estudio o informe finalizado y formalmente entregado o puesto a disposición de la ciudadanía durante el año t como una unidad de producción. Los productos iniciados en períodos anteriores se contabilizarán en el período en que sean finalizados. 3). El gasto corresponderá al gasto devengado del Servicio directamente asociado a la elaboración de estos estudios e informes durante el año t, identificable y trazable en los registros presupuestarios institucionales. 4). La fuente de información para determinar la producción será el registro institucional de estudios e informes y sus respectivos medios de verificación. La información presupuestaria será obtenida de los registros oficiales de ejecución presupuestaria del Servicio (SIGFE).

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

NOTAS METODOLÓGICAS · CONTINUACIÓN

7

1) Definición de instalación: Se entenderá por instalación de infraestructura deportiva aquella destinada a la práctica deportiva en cualquiera de sus modalidades, de acuerdo con el artículo 4° de la Ley N°19.712. Para efectos del indicador, se considerarán las instalaciones vigentes y en funcionamiento que se encuentren registradas o sean incorporadas al Catastro Nacional de Infraestructura Deportiva durante el año t. 2) Instalación revisada y validada: Se considerará revisada y validada aquella instalación que, durante el año t, cuente con una revisión técnica validada por la División de Infraestructura Deportiva, que contemple la evaluación de sus principales condiciones de infraestructura, de acuerdo con los criterios técnicos vigentes definidos para el Catastro Nacional de Infraestructura Deportiva. 3) Validación y contabilización: Cada instalación se contabilizará una sola vez durante el año t, cuando registre una actualización en la plataforma del Catastro Nacional de Infraestructura Deportiva. La fecha de actualización registrada en la plataforma constituirá el medio de verificación para efectos de su contabilización. 4) Instalaciones consideradas en la medición: El denominador corresponderá al número de instalaciones de infraestructura deportiva revisadas y validadas durante el año t. 5) Gasto asociado: El gasto devengado corresponderá exclusivamente al costo de las remuneraciones del personal que participe directamente en las actividades de actualización del Catastro Nacional de Infraestructura Deportiva durante el año t, identificable mediante los registros administrativos y presupuestarios institucionales.

Nota 1

La información contenida en el presente reporte corresponde a una primera versión de los indicadores de desempeño propuestos por los servicios públicos, los cuales se encuentran sujetos a evaluación y retroalimentación por parte de DIPRES.

En una versión posterior, se espera contar con indicadores de desempeño que cumplan con los requerimientos metodológicos establecidos por DIPRES, de manera que puedan ser reportados con información correspondiente al año 2026, durante enero de 2027.